



STATE OF WASHINGTON
OFFICE OF THE GOVERNOR

P.O. Box 40002 • Olympia, Washington 98504-0002 • (360) 902-4111 • www.governor.wa.gov

**ORDEN DEL GOBERNADOR
ENMIENDA A ORDEN 20-05**

20-35

Departamento de Correccionales – Violación de la Libertad Condicional

POR CUANTO, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y confirmé la transmisión de persona a persona del COVID-19 en el Estado de Washington; y

POR CUANTO, como resultado de la continua propagación a nivel mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias 20-06, 20-07, 20-08, 20-09, 20-10, 20-11, 20-12, 20-13, 20-14, 20-15, 20-16, 20-17, 20-18, 20-19, 20-20, 20-21, 20-22, 20-23, 20-24, 20-25, 20-26, 20-27, 20-28, 20-29, 20-30, 20-31, 20-32, 20-33 y 20-34 ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y, anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

POR CUANTO, la enfermedad del COVID-19, causada por un virus que se transmite fácilmente de persona a persona y que puede provocar enfermedades graves o la muerte, y que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha propagado ampliamente por todo el Estado de Washington, aumentando significativamente la amenaza de graves riesgos de salud asociados en todo el Estado; y

POR CUANTO, RCW 9.94A.737 (2) (b) actualmente precisa elevar todas las violaciones de nivel seis y menores de la libertad condicional a violaciones de alto nivel, independientemente del riesgo, lo que exige el arresto, una audiencia de violación y una sanción de hasta 30 días de reclusión, en lugar de una sanción alternativa permitida por infracciones de bajo nivel; y

POR CUANTO, la pandemia del COVID-19 ha resultado en la necesidad de practicar distanciamiento seguro como lo describen el Centro para el Control de Enfermedades y el Departamento de Salud del Estado de Washington para evitar contraer el virus; y

POR CUANTO, es particularmente difícil lograr el distanciamiento requerido para las personas encarceladas en las cárceles y las instituciones correccionales, lo que resulta en la necesidad de evitar, cuando sea posible, el arresto y la detención de personas por violaciones de bajo nivel de la libertad condicional que aumentaría el número de individuos encarcelados; y

POR CUANTO, en 2020 la Legislatura del Estado de Washington aprobó la SHB 2417, que entra en vigor el 11 de junio de 2020, y elimina la norma antes descrita, lo cual resulta demasiado tarde para ayudar en la respuesta a la pandemia actual del COVID-19:

POR CUANTO, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúan amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

POR CUANTO, el Departamento de Salud del Estado de Washington (DOH, por sus siglas en inglés) continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

POR CUANTO, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington, a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Estado, continúa coordinando recursos en todo el gobierno estatal para ayudar al DOH y a los funcionarios locales de salud a disminuir el impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y continúa coordinando con el DOH para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

POR LO TANTO, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo las Secciones 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, por la presente declaro que sigue vigente el Estado de Emergencia en todos los condados del Estado de Washington, que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma siguen vigentes, y que la Orden 20-05 se modifique para anular o suspender los estatutos específicos que impiden, obstaculizan o retrasan las acciones necesarias para hacer frente a las demandas sin precedentes que la pandemia del COVID-19 impone a nuestro sistema de atención médica y prohibir ciertas actividades para ayudar a aliviar estas demandas en nuestro sistema de atención médica, y para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública al prohibir a las compañías de seguros ciertas actividades relacionadas con el uso de servicios de telemedicina por parte de proveedores médicos.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están autorizados a continuar utilizando los recursos estatales y hacer todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Ordeno nuevamente al servicio estatal activo a la milicia organizada del Estado de Washington para incluir a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo al Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

ADEMÁS, con base en la situación antes mencionada y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (2) (g), también encuentro que el cumplimiento estricto de la ley RCW 9.94A.737 (2) (b) evitará, obstaculizará o retrasará las acciones necesarias para abordar demandas sin precedentes de la pandemia del COVID-19 al exigir el arresto y encarcelamiento de delincuentes de libertad condicional de bajo nivel, lo que resultará en la disminución del espacio en las cárceles y las instituciones correccionales, y por la presente se anula y se suspende hasta la medianoche del 29 de abril de 2020.

Los infractores de esta orden pueden quedar sujetos a sanciones penales de conformidad con la ley RCW 43.06.220 (5).

Firmado y sellado con el sello oficial del Estado de Washington el día 30 de marzo de dos mil veinte en Olympia, Washington.

Por:

/s/
Jay Inslee, Gobernador

POR EL GOBERNADOR:

/s/
Secretario de Estado